

COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quienes suscriben,

- 1) **Lic. Eliseo Peña Jiménez**, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, estado civil soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. **155-0006352-2**, en calidad de **máxima autoridad ejecutiva** o su representante;
- 2) **Sr. Osca Farias Garcia**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil soltero, provista de la cédula de identidad y electoral núm. **049-0061443-1**, en calidad de **Tesorero**
- 3) **Lic. Federico Adames Regalado**, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, estado civil casado, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. **049-0017119-2**, en calidad de **consultor jurídico**
- 4) **Arq. Somairy Hernández Jiménez**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, provista de la cédula de identidad y electoral núm. **402-2351515-2** en calidad de **responsable del Área de Planeamiento Urbano**;
- 5) **Licda. Bladelyn Rondon Peralta**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, provista de la cédula de identidad y electoral núm. **402-1050073-8**, en calidad de **responsable de la Oficina de Acceso a la Información**;

Actuando en representación de la institución **Alcaldía Municipal de Villa La Mata**, para realizar el procedimiento de **COMPARACION DE PRECIOS** Referencia: **AYUNTAMIENTO-VLM-CCC-CP-2026-0001**, que será convocado para **CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MORADA SANTA Y CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL MUNICIPAL**, reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con

OEC

BRP

SHS

EPJ

FAR

el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.

- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada en la Alcaldía Municipal de Villa La Mata, Provincia Sanchez Ramirez, el día 07 de mayo del año dos mil veintiseis (2026).

Por el comité de Compras y Contrataciones:



Lic. Federico Adames Regalado
Consultor Jurídico

Lic. Eliseo Peña Jiménez
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Arq. Somairy Hernández Jiménez
Enc. de Planeamiento Urbano



Oscar Farias Garcia
Tesorero

Licda. Bladelyn Rondon Peralta
Enc. Ofic. Libre. Acceso a la Inf.

